



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.2524 de fecha 7 de febrero de 2018, del Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional **UE-ALC**, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016, y de la Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0746/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 2 de mayo de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 2 de mayo de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional **UE-ALC**, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016; y la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0746/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, relativa al control preventivo de constitucionalidad, del citado Acuerdo.

Esta iniciativa procede del Poder Ejecutivo, tomada en consideración en sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional **UE-ALC**, suscrito por la República Dominicana, el 25 de octubre de 2016.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0746/17, de fecha 23 de noviembre de 2017, relativa al control preventivo de constitucionalidad, del Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional **UE-ALC**.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo Constitutivo por el cual se crea la Fundación Internacional **UE-ALC**, suscrito por la República Dominicana, el 25 de octubre de 2016; la cual establece los objetivos siguientes:

1) La Fundación UE-ALCE deberá: a) Contribuir al fortalecimiento del proceso de asociación birregional **UE-CELAC** con la participación y las aportaciones de la sociedad civil y otros agentes sociales; b) seguir fomentando el conocimiento y el entendimiento mutuos entre ambas regiones; c) mejorar la visibilidad mutua entre las dos regiones, y también la de la propia asociación birregional;

2) La Fundación UE-ALC deberá, en particular: a) Fomentar y coordinar actividades orientadas a los resultados en apoyo de las relaciones birregionales y centradas en la aplicación de las prioridades estipuladas en las Cumbres **UE-CELAC**, b) fomentar el debate sobre estrategias comunes destinadas a la ejecución de las mencionadas prioridades, mediante la promoción de la investigación y los estudios, c) fomentar los intercambios fructíferos y las nuevas oportunidades de entablar contactos entre la sociedad civil y otros agentes sociales; que copiado a la letra dice así:

RF 14.84

CONGRESO NACIONAL

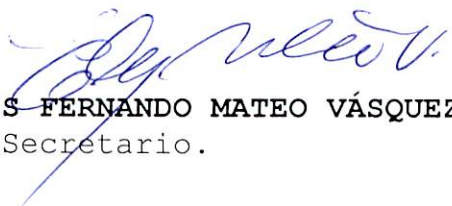
ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo Constitutivo por el cual Se crea la Fundación Internacional UE-ALC, suscrito por la República Dominicana el 25 de octubre de 2016.

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.



PRIM PUJALS NOLASCO,
Secretario.

am